

REVISTA JUDICIAL

JUEZ
F) Dra. María Elena Chávez.
Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
La prevención de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
LCDO. JORGE MIER BURNANO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/76435/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A MARIA

GABRIELA JARAMILLO YEPEZ
EXTRACTO ESPECIAL
-INSOLVENCIA-
ACTOR. FAUSTO ANIBAL MALDONADO PAREDES y AUREA STELLA PEREZ ESTUPIÑAN
DEMANDADO. MARIA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ
TRAMITE ESPECIAL
CAUSA No. 864-2010-RCO CUANTIA. INDETERMINADA
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

viernes 29 de octubre del 2010, las 17H14.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción; y, en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el inciso primero del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil presumiéndose la insolvencia de MARIA GABRIELA JARAMILLO YEPEZ, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, libros y correspondencia y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra Dr. Jorge Macías Romero, quien lo recibirá previo inventario luego de la aceptación del cargo.- Hágase conocer al público de esta particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción.- Remítase las copias pertinentes a uno de los jueces de lo penal para la calificación de la insolvencia.- Oficiase a los notarios, Registrador de la Propiedad, bancos de la localidad, Superintendencia de Bancos, Inspectoría General de la Nación, Superintendencia de Compañías, Tribunal Supremo Electoral, mutualistas, cooperativas de Ahorro y Crédito, Bolsa de Valores y Contraloría General del Estado.- Se prohíbe la salida del país de la demandada, por el cual ofíciase al Director de Migración y Extranjería.- Atento al juramento rendido por los actores, cítese a la demandada por la prensa.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y notifíquese.- Dr. Julio Cesar Amores Robalino, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Atentamente,
Dr. Jorge Patricio H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76435/11

birá previo inventario luego de la aceptación del cargo.- Hágase conocer al público de esta particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Acumúlese los pleitos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción.- Remítase las copias pertinentes a uno de los jueces de lo penal para la calificación de la insolvencia.- Oficiase a los notarios, Registrador de la Propiedad, bancos de la localidad, Superintendencia de Bancos, Inspectoría General de la Nación, Superintendencia de Compañías, Tribunal Supremo Electoral, mutualistas, cooperativas de Ahorro y Crédito, Bolsa de Valores y Contraloría General del Estado.- Se prohíbe la salida del país de la demandada, por el cual ofíciase al Director de Migración y Extranjería.- Atento al juramento rendido por los actores, cítese a la demandada por la prensa.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y notifíquese.- Dr. Julio Cesar Amores Robalino, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Atentamente,
Dr. Jorge Patricio H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76435/11

ra pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, por una sola vez, de este extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges señor Pedro Vicente Proaño Montasdeoca y señora Rosa Luisa Moreno, otorgada mediante escritura pública de 14 de Mayo del 2004, ante mi Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que, pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, Noviembre 12 del 2010.
Dr. Homero López Obando NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
AR/800404/bc

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO SEÑOR JOSE LUIS MOLINA CALDERON
EXTRACTO
ACTORA: TANIA ELIZABETH ALVARADO RUIZ
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO JOSE LUIS MOLINA CALDERON
JUICIO DE ALIMENTOS NO-212-2008
CUANTIA USA: 2400,00
CASILLERO No. 11
PERTENECIENTE A LA DRA. SILVIA CARMEN SANDOVAL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi a 11 de octubre del 2010. Las 10h30.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia dictada con fecha 23 de septiembre del 2010, a las 15h50, y atento a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 31 de agosto del 2010, a las 11h55, se dispone, que en lo posterior de la presente causa, se cuente con José Cristóbal Molina Rodríguez y Nancy del Rocío Calderón Quinluisa, en calidad de padres del fallecido y accionado señor Jose Luis Molina Calderón; y, por Tania Elizabeth Alvarado Ruiz, se ordena notificar con el contenido de la petición y esta providencia a la menor Kelly Samantha Molina Calzulisa, en la persona de su madre y representante legal Mayra Jimena Calzulisa Guanochanga, en el domicilio señalado para el efecto en esta ciudad de Machachi, en tanto que los presuntos y desconocidos herederos del causante Jose Luis Molina Calderón se les notificará con un extracto de esta providencia, mediante una sola publicación que se lo hará en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, conforme lo establece el inciso tercero del Art. 83 en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca a Juicio. Notifíquese F. Dr.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN
ACTOR: FRANKLIN JOSE VELASCO CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN
JUICIO: VERBAL SUMARIO No 964 - 2010 - OC.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Jueves 7 de octubre del 2010, las 10h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítese a los Herederos Presuntos y desconocidos de TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN,

para los fines legales.- Atento al juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Cuéntase con el señor Franklin José Velasco Chávez, en la calidad antes mencionada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.-
DR. ALFREDO GRILALVA MUÑOZ
JUEZ
Lo que pongo en conocimiento al público en general, para los fines legales correspondientes.
Dr. Pablo Tolo Carrillo Secretario
Hay firma y sello
AP/47224/aa

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DEL E
NOTIFICACION JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO SEÑOR JOSE LUIS MOLINA CALDERON
EXTRACTO
ACTORA: TANIA ELIZABETH ALVARADO RUIZ
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL FALLECIDO JOSE LUIS MOLINA CALDERON
JUICIO DE ALIMENTOS NO-212-2008
CUANTIA USA: 2400,00
CASILLERO No. 11
PERTENECIENTE A LA DRA. SILVIA CARMEN SANDOVAL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi a 11 de octubre del 2010. Las 10h30.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia dictada con fecha 23 de septiembre del 2010, a las 15h50, y atento a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 31 de agosto del 2010, a las 11h55, se dispone, que en lo posterior de la presente causa, se cuente con José Cristóbal Molina Rodríguez y Nancy del Rocío Calderón Quinluisa, en calidad de padres del fallecido y accionado señor Jose Luis Molina Calderón; y, por Tania Elizabeth Alvarado Ruiz, se ordena notificar con el contenido de la petición y esta providencia a la menor Kelly Samantha Molina Calzulisa, en la persona de su madre y representante legal Mayra Jimena Calzulisa Guanochanga, en el domicilio señalado para el efecto en esta ciudad de Machachi, en tanto que los presuntos y desconocidos herederos del causante Jose Luis Molina Calderón se les notificará con un extracto de esta providencia, mediante una sola publicación que se lo hará en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, conforme lo establece el inciso tercero del Art. 83 en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca a Juicio. Notifíquese F. Dr.

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN
ACTOR: FRANKLIN JOSE VELASCO CHAVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN
JUICIO: VERBAL SUMARIO No 964 - 2010 - OC.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Jueves 7 de octubre del 2010, las 10h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, se da el trámite verbal sumario solicitado, para lo cual cítese a los Herederos Presuntos y desconocidos de TITO SALOMÓN GUZMÁN ROMAN,

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
ANUNCIACIONES
BANCO PICHINCHA
GUANOCHANGA

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 4203 de la Cta. Cta. No. 3311532304 perteneciente a MONTEROS VARGAS, ZOLA JIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1571 AL 1600 de la Cta. Cta. No. 3067447504 perteneciente a PONCE VALLEJO, OCTAVIO ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 149 de la Cta. Cta. No. 3453386604 perteneciente a LINCANGO CONDOR, CESAR FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 348 valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cta. No. 3430605604 perteneciente a JIMENEZ MONTERO, SASKYA DAYANARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 231 valor \$ 40,00 de la Cta. Cta. No. 3468092104 perteneciente a BENAVIDES CORDOVA, NIVARDO ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 902 de la Cta. Cta. No. 336330204 perteneciente a CHILQUINGA LLIVE, EDWIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(6)aa
QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 4203 de la Cta. Cta. No. 3311532304 perteneciente a MONTEROS VARGAS, ZOLA JIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1571 AL 1600 de la Cta. Cta. No. 3067447504 perteneciente a PONCE VALLEJO, OCTAVIO ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 149 de la Cta. Cta. No. 3453386604 perteneciente a LINCANGO CONDOR, CESAR FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 348 valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cta. No. 3430605604 perteneciente a JIMENEZ MONTERO, SASKYA DAYANARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 231 valor \$ 40,00 de la Cta. Cta. No. 3468092104 perteneciente a BENAVIDES CORDOVA, NIVARDO ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 902 de la Cta. Cta. No. 336330204 perteneciente a CHILQUINGA LLIVE, EDWIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(6)aa
QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 4203 de la Cta. Cta. No. 3311532304 perteneciente a MONTEROS VARGAS, ZOLA JIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1571 AL 1600 de la Cta. Cta. No. 3067447504 perteneciente a PONCE VALLEJO, OCTAVIO ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 149 de la Cta. Cta. No. 3453386604 perteneciente a LINCANGO CONDOR, CESAR FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 348 valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cta. No. 3430605604 perteneciente a JIMENEZ MONTERO, SASKYA DAYANARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 231 valor \$ 40,00 de la Cta. Cta. No. 3468092104 perteneciente a BENAVIDES CORDOVA, NIVARDO ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 902 de la Cta. Cta. No. 336330204 perteneciente a CHILQUINGA LLIVE, EDWIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(6)aa
QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 4203 de la Cta. Cta. No. 3311532304 perteneciente a MONTEROS VARGAS, ZOLA JIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1571 AL 1600 de la Cta. Cta. No. 3067447504 perteneciente a PONCE VALLEJO, OCTAVIO ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 149 de la Cta. Cta. No. 3453386604 perteneciente a LINCANGO CONDOR, CESAR FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 348 valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cta. No. 3430605604 perteneciente a JIMENEZ MONTERO, SASKYA DAYANARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 231 valor \$ 40,00 de la Cta. Cta. No. 3468092104 perteneciente a BENAVIDES CORDOVA, NIVARDO ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 902 de la Cta. Cta. No. 336330204 perteneciente a CHILQUINGA LLIVE, EDWIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(6)aa
QUEDA ANULADO

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 4203 de la Cta. Cta. No. 3311532304 perteneciente a MONTEROS VARGAS, ZOLA JIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 1571 AL 1600 de la Cta. Cta. No. 3067447504 perteneciente a PONCE VALLEJO, OCTAVIO ERNESTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 149 de la Cta. Cta. No. 3453386604 perteneciente a LINCANGO CONDOR, CESAR FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 348 valor \$ 1.000,00 de la Cta. Cta. No. 3430605604 perteneciente a JIMENEZ MONTERO, SASKYA DAYANARA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 231 valor \$ 40,00 de la Cta. Cta. No. 3468092104 perteneciente a BENAVIDES CORDOVA, NIVARDO ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No 902 de la Cta. Cta. No. 336330204 perteneciente a CHILQUINGA LLIVE, EDWIN GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(6)aa
QUEDA ANULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE ODIN MINING DEL ECUADOR S.A. DE LA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA A LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

- 1. ANTECEDENTES.-** ODIN MINING DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 15 de diciembre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 2573 de 15 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de diciembre de 1993.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de ODIN MINING DEL ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Machala, provincia de El Oro y la reforma de sus estatutos, otorgada el 11 de mayo del 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004827 de 8 de noviembre de 2010.
- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor RODRIGO MAURICIO LEDESMA GANDARA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004827 de 8 de noviembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de ODIN MINING DEL ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Machala, provincia de El Oro; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de ODIN MINING DEL ECUADOR S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Machala, provincia de El Oro; y, la reforma de sus estatutos, en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera;

***ARTICULO PRIMERO.-** Denominación, Domicilio y Ley Gobernante.-.....El domicilio de la compañía es el cantón Machala, provincia de El Oro, sin perjuicio que puedan establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de ella.."

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de noviembre de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

ACT/69484

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial, del Martes 16 de Noviembre de 2010, página C10.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Publicidad La Hora

Quito, febrero de 2011